

Bogotá, D.C.

Señores

Q & M INGENIERIA S.A.S.

Representante Legal (o quien haga sus veces)

Carrera 45 A # 134 D - 35 Oficina: 301

Bogotá, D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT AL RESPONDER CITAR EL NR. 2-2019-04669

FECHA: 2019-02-01 18:37 PRO 540055 FOUOS: 1

ASUNTO: 1201112093

DESTINO: Q Y M INGENIERIA SAS

TIPO: OFICIO SALIDA

ORIGEN: 8DHT - Subdirección de investigaciones y

Control de Vivienda

Asunto: Requerimiento del cumplimiento de una orden

Referencia: Exp. 1201112093

RESOLUCIÓN No. 495 DEL 25 DE ABRIL DE 2014

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que la sociedad Q & M INGENIERIA S.A.S. fue sancionada mediante Resolución No. 495 del 25 de abril de 2014 "Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden", al resolverse los recursos de ley, el acto administrativo quedo debidamente ejecutoriado el 9 de junio de 2014 (Folio 384).

Que los artículos segundo, tercero y cuarto de la Resolución No. 495 del 25 de abril de 2015 "Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden", establecen:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir la sociedad Q&M INGENIERIA LTDA con NIT. 900.139.899-7 representada legalmente por el señor NELSON JAVIER BALLESTEROS DUARTE o quien haga sus veces, para que dentro de los tres (3) meses (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto, se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva los hechos 9. Manchas bajo escaleras y pasillos"., 11. Parches muros punto fijo., así como las consecuencias que se hayan generado por el paso del tiempo y la no intervención de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la sociedad Q&M INGENIERIA LTDA con NIT. 900.139.899-7 representada legalmente por el señor NELSON JAVIER BALLESTEROS DUARTE o quien haga sus veces que allegue a este despacho el plano que soporte las modificaciones realizadas en cuanto al hecho 10. Antepecho-cubierta y baño-Terraza., (...) Por otro lado en la misma terraza se observa un cuarto sin puerta con salidas hidrosanitarias (Registro fotográfico N°. 12), este según información suministrada por la quejosa destinado a un baño. Por lo anterior y considerado que dicho baño se encuentra dentro del diseño aprobado por la curaduría N°. 1, según plano arquitectónico de cubierta que reposa en la carpeta de radicación de documentos N°. 400020100117, folio 2 (copia anexa folio 18), el hechos constituye un desmejoramiento de especificaciones técnicas, catalogado como afectación grave. (...)", en el término de tres (3) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la sociedad Q&M INGENIERIA LTDA con NIT. 900.139.899-7 representada legalmente por el señor NELSON JAVIER BALLESTEROS.

Calle 52 No. 13-64
Conmutador; 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231







DUARTE o quien haga sus veces, que dentro de los diez (10) días (hábiles) siguientes al cumplimiento del término dado en el artículo anterior, acredite ante este despacho la realización de las labores de corrección sobre los citados hechos."

Que a la fecha la sociedad enajenadora no ha acreditado la subsanación de las irregularidades presentadas en las zonas comunes del Edificio Marquez del Prado.

En virtud de lo expuesto, se requiere que se allegue a esta Subdirección en el término de diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, el acta de recibo a satisfacción de las obras realizadas, con las cuales se constate la solución definitiva de las deficiencias constructivas objeto de la investigación, so pena de quedar sujeto a la imposición de multas sucesivas por cada por cada seis (6) meses (calendario) de retardo al vencimiento de la fecha establecida para su cumplimiento.

Cordialmente,

JOHN JAIRO ECHAVARRIA GOMEZ

Subdirector de Investigaciones y Control de Vivienda (e)

Proyectó: Pietro Sighinolfi Marquez - Profesional Especializado SICV A Revisó: Diana Marcela Quintero- Profesional Especializado SICV





